

Municipio de Hermosillo, Sonora

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-26030-19-1357-2019

1357-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios

1. El municipio de Hermosillo, Sonora, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2018, ya que al final del ejercicio fiscal 2018 y bajo el momento contable devengado, generó un balance presupuestario por 698,597.7 miles de pesos, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario
Al 31 de diciembre de 2018
Devengado
(Miles de pesos)

Ingresos Totales (A)	3,589,382.8
Egresos Presupuestarios (B)	3,030,680.2
Remanente del Ejercicio Anterior (C)	139,895.1
Balance Presupuestario (A-B+C)	698,597.7

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2018, Formato 4 – LDF.

2. El municipio de Hermosillo, Sonora, cumplió con el principio de sostenibilidad establecido, en virtud de que generó balances presupuestarios de recursos disponibles sostenibles de manera trimestral y el acumulado del ejercicio 2018, y bajo el momento contable devengado, generó un balance de recursos disponibles por 670,778.7 miles de pesos, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles
Al 31 de diciembre de 2018
Devengado
(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición (A)	2,855,184.9
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	141,438.0
Gasto No Etiquetado (C)	2,345,476.0
Remanente de Ingresos de Libre Disposición Aplicados en el Periodo (D)	19,631.8
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)	670,778.7

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2018, Formato 4 – LDF.

3. El municipio de Hermosillo, Sonora, realizó Proyecciones de Ingresos considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica con base en los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contables (CONAC), y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión.

4. El municipio de Hermosillo, Sonora, no realizó Proyecciones de Egresos considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica en atención y con base en los formatos que emitió el CONAC.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CI/369/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se constató que el municipio de Hermosillo, Sonora, elaboró Resultados de Ingresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal vigente, en cumplimiento de los formatos que emitió el CONAC.

6. El municipio de Hermosillo, Sonora, no elaboró Resultados de Egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal vigente, con base en los formatos que emitió el CONAC.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CI/370/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio de Hermosillo, Sonora, realizó un estudio actuarial de pensiones el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, tal y como se indica en la normativa.

8. Se constató que la asignación de recursos para servicios personales por 1,160,866.9 miles de pesos, aprobado en el Presupuesto de Egresos 2018 del municipio de Hermosillo, Sonora, presentó un incremento de 469,566.4 miles de pesos que representó 67.9% (2.5% de crecimiento real) respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual se determinó que el municipio de Hermosillo, Sonora, excedió el límite establecido para la asignación global de recursos en el rubro de servicios personales por un monto de 406,658.0 miles de pesos, como se indica a continuación:

Cálculo para Servicios Personales**Cuenta Pública 2018****(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio 2017 (sin considerar las excepciones señaladas en la LDFEFM)		691,300.5
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF	2.5	17,282.5
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	6.6	45,625.8
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2018 (sin considerar las excepciones señaladas en la LDFEFM).	9.1	754,208.8
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del municipio de Hermosillo, Sonora para el ejercicio fiscal 2018 (sin considerar las excepciones señaladas en la LDFEFM).		1,160,866.9
Monto superior asignado para Servicios Personales		406,658.0
Incremento (Crecimiento real más inflación)	67.9	469,566.4

Fuente: Formato 6d)-LDF, Presupuesto de Egresos del municipio de Hermosillo, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018, Cuenta Pública 2017 y 2018.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CI/371/2019, por lo que se da como parcialmente atendida la observación.

2018-D-26030-19-1357-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Hermosillo, Sonora aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 406,657,991.49 pesos (cuatrocientos seis millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y un pesos 49/100 M.N.), por concepto de rebasar el límite establecido para la asignación global de recursos en el rubro de Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018.

9. En relación con los recursos ejercidos en servicios personales, éstos no se incrementaron durante el ejercicio fiscal 2018, conforme al artículo 13, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

10. El municipio de Hermosillo, Sonora, no realizó contratos de Asociación Público-Privada en el Ejercicio Fiscal 2018.

11. Se constató que la asignación de recursos para cubrir Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS) por 60.0 miles de pesos representó menos del 1.0% de sus ingresos totales, por lo que no rebasó el porcentaje de sus ingresos totales establecido en la LDFEFM.

12. El municipio de Hermosillo, Sonora, estimó recaudar ingresos de libre disposición por 2,853,325.6 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio y bajo el momento contable del ingreso recaudado, el monto de ingresos ascendió a 2,855,184.9 miles de pesos, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 1,859.3 miles de pesos, los cuales se programarán al pago de amortización de deuda pública y gasto corriente para el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

13. Con la revisión del Sistema de Contabilidad Gubernamental utilizado por el municipio de Hermosillo, Sonora, se constató que no se alinea con las disposiciones establecidas por el CONAC, ya que no genera estados e información financiera mínima establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y los estados financieros y la información emanada de la contabilidad carecen de confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CI/372/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

14. El municipio de Hermosillo, Sonora, no contrató deuda pública de largo plazo durante el ejercicio fiscal 2018.

15. El municipio de Hermosillo, Sonora, contrató dos obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2018 adjudicadas bajo las mejores condiciones de mercado por un monto de 314,379.6 miles de pesos; no obstante, no publicó en su página oficial de internet los documentos que muestran el análisis competitivo de las propuestas.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CI/373/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio de Hermosillo, Sonora, contrató un financiamiento a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2018, adjudicados bajo las mejores condiciones de mercado por un monto de 35,000.0 miles de pesos; asimismo, se constató que el saldo insoluto total no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del municipio para el Ejercicio Fiscal 2018.

17. Se constató que el municipio de Hermosillo, Sonora, contrató un crédito a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2018 adjudicados bajo las mejores condiciones de mercado por un monto de 279,379.6 miles de pesos; sin embargo, el monto autorizado para ser contratado

excedió el límite establecido de 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos por 107,618.2 miles de pesos.

El municipio de Hermosillo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y aclaratoria de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2018, misma que considera los ingresos de las entidades paramunicipales, información que se valoró y estimó suficiente.

Por otra parte, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CI/374/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El municipio de Hermosillo, Sonora, no liquidó, antes de los tres meses de la conclusión del periodo de gobierno, las obligaciones a corto plazo contraídas en 2017 y 2018, ya que fueron liquidadas el 7 de septiembre y el 2 de agosto de 2018 y la administración cambió el 16 de septiembre de 2018, como se muestra a continuación:

Financiamientos Liquidados						
Al 31 de diciembre de 2018						
(Miles de pesos)						
Institución Bancaria/Acreedor	Destino	Monto Contratado	Fecha de Contratación	Plazo (días)	Fecha de Liquidación	Cambio de administración
Bansi	Insuficiencias de liquidez	100,000.0	04/09/2017	284	07/09/2018	16/09/2018
Bansi	Insuficiencias de liquidez	35,000.0	25/01/2018	134	02/08/2018	

Fuente: Contratos de apertura de las obligaciones a corto plazo, Cuenta Pública 2018, tablas de amortización y estados de cuenta bancarios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CI/375/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El municipio de Hermosillo, Sonora, no realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura durante el ejercicio fiscal 2018.

20. El municipio de Hermosillo, Sonora, publicó en su página oficial de internet, como está establecido, los informes trimestrales y anual sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones, los cuales forma parte de su Cuenta Pública 2018 de conformidad con la normativa.

21. Se constató que existe congruencia entre los saldos de la deuda pública y la información financiera con las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2018 y los Informes reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Sistema de Alertas

22. Se constató que el municipio de Hermosillo, Sonora, remitió a la SHCP, por medio de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, la información financiera y los indicadores para la medición del Sistema de Alertas como indica la normativa; asimismo, se verificó que existe congruencia con los reportes presentados en la Cuenta Pública 2018.

23. Con la revisión de la información enviada por el municipio de Hermosillo, Sonora, a la SHCP de los tres indicadores (Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición y del Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas), para la medición del Sistema de Alertas, se constató la existencia de las evaluaciones, ya que los indicadores 1 y 2 se encuentran en rango medio, el indicador 3 en rango bajo y clasifican al municipio de Hermosillo, Sonora, en un nivel de endeudamiento en observación.

Deuda Estatal Garantizada

24. El municipio de Hermosillo, Sonora, no tiene Deuda Estatal Garantizada, en virtud de que sus obligaciones financieras no cuentan con la garantía del Ejecutivo Federal.

Registro Público Único

25. Se verificó que el municipio de Hermosillo, Sonora, no inscribió en el Registro Público Único (RPU) las tres obligaciones a corto plazo contratadas con la Institución Bancaria BANSI, S.A., por un monto de 100,000.0 miles de pesos, por 35,000.0 miles de pesos, y con la Institución Banco Multiva S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, por 279,379.6 miles de pesos, obligaciones adquiridas en 2017 y 2018.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CI/376/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

26. El municipio de Hermosillo, Sonora, no remitió a la SHCP la información de cada financiamiento y obligación a su cargo, con la finalidad de mantener actualizado el RPU.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/CI/377/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 406,657,991.49 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el municipio de Hermosillo, Sonora, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2018, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de Hermosillo, Sonora, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El municipio de Hermosillo, Sonora, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no realizó Proyecciones de Egresos considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica ni realizó los Resultados de Egresos de sus finanzas públicas con base en los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, en materia de servicios personales la asignación global en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 rebasó el límite establecido por 403,201.5 miles de pesos, se constató que el sistema de contabilidad gubernamental no se alinea con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ya que no genera estados e información financiera mínima, establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con las obligaciones de corto plazo se observó que el municipio de Hermosillo, Sonora, no publicó en su página oficial de internet los documentos que muestran el análisis

competitivo de las propuestas para la contratación de los créditos a corto plazo realizados durante 2018, también se constató que el monto autorizado del crédito a corto plazo contratado por 279,379.6 miles de pesos excedió el límite establecido de 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos por 107,618.2 miles de pesos; por otra parte, se constató que el municipio de Hermosillo, Sonora, no liquidó tres meses antes de la conclusión del periodo de gobierno las obligaciones a corto plazo contraídas en 2017 y 2018.

En lo referente al Registro Público Único, el municipio de Hermosillo, Sonora, no inscribió las obligaciones de corto plazo a su cargo adquiridas en los ejercicios fiscales 2017 y 2018 ni remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público información correspondiente de dichas obligaciones con la finalidad de mantener actualizado el Registro Público Único, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el municipio de Hermosillo, Sonora, atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; los adeudos de ejercicios fiscales anteriores; los ingresos excedentes se realizaron conforme a la normativa; asimismo, se determinaron cumplimientos en materia de sistema de alertas.

En conclusión, el municipio de Hermosillo, Sonora, no realizó una gestión eficiente y transparente de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el expediente CM/CI/371/2019 de fecha 1 de octubre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 8 se considera como no atendido.



H. Ayuntamiento de Hermosillo 2018- 2021
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

Coordinación Investigadora

Expediente:
CM/CI/371/2019

C U E N T A.- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Se da cuenta al Lic. Rodrigo Cortés Acosta, Titular de la Coordinación de Investigación del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, con oficio número CM/D-1052/19, signado por la C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco, en su carácter de Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo; a través del cual remite oficio número DEyCP-050-2019 signado por el C.P. Miguel Ángel Muciño Montiel, en su carácter de Coordinador de Contabilidad, Presupuesto y Cuenta Pública del municipio de Hermosillo, recibido en esta autoridad investigadora el treinta de septiembre de dos mil diecinueve, correspondiente a los Resultados y Observaciones Preliminares de la auditoría número 1357-GB-GF, titulada "Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por el ejercicio 2018", correspondiente a la cuenta pública 2018, efectuada por la Auditoría Superior de la Federación a la entidad fiscalizada Municipio de Hermosillo, Sonora, tomando en consideración específicamente, el resultado 8, procedimiento 1.5, que se anexa al mismo.

CONSTE.-

A U T O.- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

VISTO.- El oficio y documentación de cuenta, interpuesto ante el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo; por el C.P. Miguel Ángel Muciño Montiel, en su carácter de Coordinador de Contabilidad, Presupuesto y Cuenta Pública del municipio de Hermosillo, por advertirse de presuntas fallas administrativas de servidores públicos adscritos al H. Ayuntamiento de Hermosillo, respecto al resultado 8, procedimiento 1.5, de la auditoría señalada, mismo que se cita:

El municipio de Hermosillo, Sonora, aprobó en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2018, un monto de 1,160,866,864.63 pesos para el rubro de servicios personales y durante el transcurso del ejercicio fiscal 2018 se realizaron modificaciones al presupuesto por lo que el municipio asignó al rubro de servicios personales 1,158,140,531.98 pesos, en tanto que para el ejercicio fiscal 2017 se contempló el monto reportado en el Presupuesto de Egresos de 2017, un monto aprobado de 691,300,525.34 pesos y un monto modificado de 908,656,944.64 pesos; cabe indicar que los montos antes mencionados son con las excepciones señaladas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), a los que se les aplicó una tasa de crecimiento de 3.0% real más el cálculo de inflación acumulada de los últimos 12 meses verificada a través del portal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 6.6%, por lo que el límite a presupuestar fue de 757,665,375.77 pesos sobre presupuesto aprobado y 995,888.011.33 pesos sobre presupuesto modificado, de lo anterior se determinó que el municipio rebasó el límite establecido para la asignación global de recursos en el rubro de servicios personales sobre el presupuesto aprobado por 403,201,488.86 pesos como se muestra en el anexo.

En virtud de lo anterior, y toda vez que de los referidos hechos se desprende la posible existencia de fallas administrativas por parte de servidores públicos municipales adscritos al H. Ayuntamiento de Hermosillo, este Órgano de Control a través de la Coordinación de Investigación se encuentra facultado por los artículos 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 143, 143 A, 143 B, 144 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV, XIII, XVIII, 4, 75, 76, 77, 111, 112, 113, 115 y 116 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas artículos 3, fracción II, 9, fracción II, 10, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 140 y demás relativos y aplicables de la Ley Estatal de Responsabilidades, 94, 95, 96, fracción XI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 42 y 43 IX



COTEJADO



H. Ayuntamiento de Hermosillo 2018- 2021
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

Coordinación Investigadora

Expediente:
CM/CI/371/2019

X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales en relación con faltas administrativas, aplicando las sanciones correspondientes, debiendo observarse en el curso de la misma los principios del debido proceso, imparcialidad, objetividad, congruencia, tipicidad, verdad material y respeto a los derechos humanos, es por ello que esta Coordinación de Investigación tiene por recibido la denuncia interpuesta por C.P. Miguel Ángel Muciño Montiel, en su carácter de Coordinador de Contabilidad, Presupuesto y Cuenta Pública del Municipio de Hermosillo, ordénese su registro en el libro de gobierno correspondiente, fórmese el expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa y regístrese bajo el número **CM/CI/371/2019** ante esta Coordinación de Investigación e iníciase la investigación prevista en el artículo 130 de la Ley Estatal de Responsabilidades y realícense las actuaciones, acciones y diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Se autoriza indistintamente al personal adscrito a esta Coordinación de Investigación, para prestar el auxilio que corresponda en la atención y trámite del presente procedimiento de investigación.

Una vez concluidas las diligencias de Investigación e integrado el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa, determinese la inexistencia o existencia de la o las presuntas faltas administrativas, califíquense las faltas según corresponda y en su caso fomúlese el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa

Se ordena agregar lo de cuenta a los autos del presente expediente para todos los efectos legales conducente.

Publíquese el presente en la lista de acuerdos que se lleva en esta Unidad Administrativa, comisionada para tal efecto al **Lic. Rodrigo Cortés Acosta**, Titular de la Coordinación de Investigación del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, lo anterior con fundamento en el artículo 175 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, aplicado al procedimiento que nos ocupa, atendiendo a lo dispuesto por el precepto 158 de la multicitada Ley Estatal de Responsabilidades.

CÚMPLASE.-

Así lo acordó y firmó el Titular de la Coordinación de Investigación del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, **Lic. Rodrigo Cortés Acosta**, dentro del expediente número **CM/CI/371/2019**, ante los testigos de asistencia con los que se actúa y dan fe.

CONSTE.-

LIC. RODRIGO CORTÉS ACOSTA.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL
ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

LIC. ISAAC GARCÍA RODRÍGUEZ

LIC. BRENDA MADONIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Lista.- Con fecha dos de octubre de dos mil diecinueve se publica en Lista de Acuerdos el auto que antecede.
Conste

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Hermosillo, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 10, fracción I, 21, 30, fracción I y Sexto Transitorio.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, numerales 2, 4, 5 y 6; la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, artículos 138, fracción III y 144 Bis A; la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, artículo 20 quáter, fracción I.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.